

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 10.00  
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Jueves 9 de Mayo de 1996

No. 85

**SUMARIO**

Pág.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Estatutos Convención de Iglesias Evangélicas  
Misión Bautista Internacional de Nicaragua.....1673  
Nacionalidad.....1680

**SECCION JUDICIAL**

Lista de Jurados de Managua.....1681  
Subastas.....1688  
Cancelación Títulos Valores.....1693  
Citación de Procesados.....1694

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS CONVENCION DE IGLESIAS  
EVANGELICAS MISION BAUTISTA  
INTERNACIONAL DE NICARAGUA**

Reg. No. 2031 - R/F 337254 - Valor C\$ 855.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

**Certifica**

Que bajo el número 347, de la página trescientos veinte y nueve a la página trescientos treinta y ocho del Tomo XV, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Reforma de Estatutos de la "Convención de Iglesias Evangélicas, Misión Bautista Internacional de Nicaragua".-

Conforme resolución de autorización del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Sub-Comandante, **Lisette Torres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

El Ministerio de Gobernación.

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Denominada Ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992 y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

**I**

A la entidad denominada "Convención de Iglesias Evangélicas, Misión Bautista Internacional de Nicaragua", le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto del Congreso Nacional No. 888 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 274 del 29 de Noviembre de 1963, y sus Estatutos aprobados por el Ministerio de Justicia, publicados en La Gaceta, Diario Oficial, No. 244 del 25 de Octubre de 1983.

**II**

La entidad reformó sus Estatutos y ha solicitado a este Ministerio la aprobación de dicha reforma.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; Artículo 3º, inciso 9 y 13 del Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado", artículo 4º, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica, este Ministerio.

Acuerda

## Unico

Apruébanse la Reforma de Estatutos de la entidad denominada "Convención de Iglesias Evangélicas, Misión Bautista Internacional de Nicaragua" que integra y literalmente dicen:

Estatutos de la Convención de Iglesias Evangélicas, Misión Bautista Internacional de Nicaragua.

## Título I

## Nombre, Duración y Domicilio

Artículo 1.- Esta entidad religiosa se denominará Convención de Iglesias Evangélicas, Misión Bautista Internacional de Nicaragua, y se conocerá por las siglas (CIEMBIN).

Artículo 2.- La duración de esta entidad religiosa será de noventa y nueve años, prorrogables a partir de su vencimiento.

Artículo 3.- El domicilio de esta entidad religiosa será la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas filiales en todo el territorio Nacional.

## Título II

## De los Objetivos y Medios

Artículo 4.- Los objetivos de esta Convención son:

- a.- La proclamación y realización del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.
- b.- Apoyar y fomentar la Obra Misionera.
- c.- Fundar Colegios, Escuelas Clínicas., Institutos Bíblicos, Seminarios Bíblicos, Orfanatorios, Asilos, Etc.
- d.- Fomentar la colaboración estrecha entre las Iglesias miembros de la Convención, respetando la autonomía, independencia y soberanía de las mismas.
- e.- Establecer y mantener vínculos y relaciones con otras organizaciones evangélicas y sociales, dentro y fuera del país sin que sean violados estos Estatutos.

Artículo 5.- Para lograr estos objetivos, la Convención podrá hacer uso de los siguientes medios:

- a.- De la palabra hablada y escrita, prensa, radio,

televisión, anuncios, alto parlantes, discofonográficos, películas, cursos por correspondencia y otros medios lícitos y honestos permitidos por la ley.-

- b.- Del servicio de Misioneros, Pastores, Conferencistas, Evangelistas, Colportores, Médicos, Maestros, Músicos, Etc.
- c.- De la celebración de reuniones en templos y fuera de ellos, Asambleas de niños, jóvenes, adultos y damas, eventos evangélicos, seminarios, congresos, etc.

## Título III

## De los Miembros

Artículo 6.- Entiéndase por Iglesia miembro de la Convención, a la agrupación de veinticinco o más creyentes bautizados por inmersión, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, con su Pastor y Oficiales debidamente electos, que ejercen su propio gobierno eclesial de forma autónoma e independiente, regida por sus propios reglamentos internos, celebren ordenanzas, promueven la Obra del Señor Jesucristo y que se responsabilicen en el sostenimiento económico de su Pastor.

Artículo 7.- Entiéndase por Campo Misionero, la obra misionera constituida por una Iglesia organizada miembro de CIEMBIN, sin autonomía e independencia local, por tanto sujeta a la Iglesia Madre.

Artículo 8.- El campo misionero que desee constituirse en Iglesia organizada deberá hacer lo siguiente:

- a) Presentará su solicitud por escrito a la Iglesia madre y ésta a su vez a la Junta Directiva de la Convención.
- b) Una vez recibida la solicitud, la Junta Directiva de la Convención procederá a la realización de un examen doctrinal, notificando a la Iglesia madre, y ésta a su vez al campo misionero solicitante, el día, fecha hora y lugar para la realización de dicho examen.
- c) En caso que el campo misionero solicitante no pasara el examen doctrinal, éste seguirá en su condición de congregación adscrita a la Iglesia Madre, pudiendo solicitar su organización en fechas posteriores, las veces que considere conveniente.

Artículo 9.- El campo Misionero que haya pasado por el proceso de organización eclesial automáticamente

será miembro de la Convención, adquiriendo los derechos y asumiendo los deberes que a cada iglesia organizada corresponde.

Artículo 10.- Esta Convención no aceptará a ninguna Iglesia que provenga de división eclesial o denominacional.

Artículo 11.- La Iglesia foránea que desee ser miembro de esta Convención debe solicitarlo por escrito a la Junta Directiva de la Convención, con las firmas del Pastor y Secretario, adjuntando copia literal del punto de acta de la sesión de negocios en que se acordó, con las tres cuartas partes de su membresía comulgante, ser miembro de esta Convención y un historial de su trayectoria como Iglesia. La Junta Directiva de la Convención efectuará exámen doctrinal y presentará las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General, quien en definitiva resolverá lo conveniente.

Artículo 12.- La Congregación una vez organizada, si llega a perder más del 50% de su membresía, del mínimo establecido, perderá su membresía ante esta Convención.

#### De los Derechos y Deberes.

Artículo 13.- Son derechos de las Iglesias miembros

- a) Participar con voz y voto por medio de sus representantes en las Asambleas Generales de la Convención.
- b) Dirigirse cada una autónoma e independientemente de las otras en sentido litúrgico, eclesial y administrativo, siempre y cuando se guarden las bases doctrinales de la Convención establecido en la Declaración de Fe.
- c) Elaborar y dirigirse por sus propios reglamentos internos.
- d) Convocar a un concilio no menor de siete ministros ordenados, miembros de la Convención, para practicar exámen e imposición de manos para la ordenación del Ministro de la Iglesia local.
- e) Nombrar sus propios pastores quienes serán reconocidos por la Convención, una vez notificado por escrito a la Junta Directiva de la Convención, salvo en caso de pastores foráneos a la Convención.
- f) En caso que la Iglesia Organizada quiera llamar a pastores foráneos, la iglesia organizada solicitará a la Junta Directiva la formación de una comisión no menor de cinco ministros ordenados de la Convención para realizar exámen al candidato,

rindiendo ésta un informe a la Junta Directiva sujetándose la Iglesia organizada a la resolución de la Junta Directiva, quien se reserva el derecho de reconocer o no a dicho pastor.

- g) Constituir y administrar Instituciones Teológicas y seculares que conlleven a la expansión del Evangelio de Jesucristo.
- h) Gozar de todos los beneficios que obtenga la Convención y de las ventajas de la labor realizada por esfuerzos unidos.
- i) En caso de no estar de acuerdo en seguir siendo miembro de la Convención, notificará por escrito a la Junta Directiva de la Convención su desafiliación, manteniendo el dominio y posesión de sus bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando dicha decisión sea aprobada por las tres cuartas partes de su membresía local, adjuntando el punto de acta de dicho acuerdo.
- j) En caso de desafiliación:

- 1.- La Junta Directiva de la Convención realizará asamblea con la Iglesia, para escuchar las razones de la solicitud de la desafiliación.
- 2.- En caso de que la Junta Directiva no pueda persuadir a la Iglesia, de desafiliación, entonces verificará la legalidad del acuerdo.
- 3.- la Junta Directiva entregará los bienes muebles e inmuebles a la Iglesia, cuando ésta esté respaldada por una personalidad jurídica, no pudiendo entregar estos enseres a personas naturales.
- 4.- La entrega de los bienes será después de verificarse y comprobarse que no tiene deudas, pendientes de ninguna clase con la Convención.
- k) Mantener relaciones fraternas con las demás iglesias de la Convención.

Artículo 14.- Son deberes de las Iglesias Miembros:

- a.- Cumplir con los presentes estatutos.
- b.- Cumplir los acuerdos que se hagan en la Asamblea General.
- c.- Contribuir al sostenimiento económico de la Convención, mediante ofrendas establecidas por la Asamblea de la Iglesia Local.
- d.- Enviar sus representantes con credenciales debidamente firmadas por el Secretario y el Pas-

tor de la Iglesia, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la convención.

- e.- Guardar las bases doctrinales de la Convención establecidas en la Declaración de Fe, debidamente aprobada por la Asamblea General Convencional.
- f.- Notificar por escrito a la Junta Directiva convencional cualquier cambio pastoral para efectos legales.
- g.- Notificar por escrito a la Junta Directiva convencional, el monto o porcentaje mensual que entregará para el sostenimiento de la Convención.

Artículo 15.- La Iglesia que no cumpliere con los deberes contraídos y estipulados en el Art. 14 de los presentes Estatutos, conlleva a lo siguiente:

- a.- Por primera vez la Junta Directiva nombrará una comisión que visitará las Iglesias, para conocer el no cumplimiento de sus deberes contraídos, o al quebrantamiento de las normas estatuidas que rigen esta Convención.
- b.- Si reincide se le suspenden todos los beneficios estipulados en el acápite (h) del Artículo 13.
- c.- Si reincide por segunda vez, la Junta Directiva Convencional convocará a Asamblea General a Sesión extraordinaria en la que se informará sobre la situación, para que ésta tome la resolución definitiva.

#### Título V

##### De la Organización.

Artículo 16.- Entiéndase por Organización, la estructura administrativa que regirá a esta Convención, la que estará integrada de la siguiente manera:

- A. Asamblea General
- B. Junta Directiva.
- A. Asamblea General.

Artículo 17.- La Asamblea General estará integrada de la siguiente forma:

- a. Iglesias miembros representadas por un máximo de cinco (5) delegados debidamente acreditados, conforme a lo establecido en el Artículo 14, inciso d).
- b.- Los Ministros, Ministros Ordenados en servicio activo en el país, quienes en virtud de su posición

gozarán de voz y voto entendiéndose su participación en la Asamblea como un deber.

- b.1.- Entiéndase como ministro toda persona llamada por Dios para la realización de ministerios como: Pastor, evangelista, misionero.
- b.2.- Entiéndase por Ministro Ordenado toda persona que ha pasado por el acto de imposición de manos.
- c.- Las esposas de los ministros serán miembros honorarios gozando de voz y voto, siempre que sean miembros activos de una Iglesia de la Convención.

Artículo 18.- El quórum de la Asamblea General de la convención será la representación de las tres cuartas partes de las Iglesias miembros. Si una sesión no pudiere realizarse por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria por parte de la Junta Directiva. Esta sesión se realizará cualquiera sea el número de iglesias representadas.

Artículo 19.- El año convencional será el período comprendido del mes de Febrero al mes de Enero.

Artículo 20.- La Asamblea General podrá realizar sesiones ordinarias y extraordinarias.

- a.- La sesión ordinaria se celebrará anualmente, en el primer mes del año, en el lugar, fecha y hora establecida por la Junta Directiva de la Convención.
- b.- Las extraordinarias se realizarán cuando a juicio de la Junta Directiva hubiere necesidad de ello, o a solicitud por escrito a la Junta Directiva de por lo menos un tercio de las Iglesias miembros de la Convención.

Artículo 21.- El orden de las Sesiones Ordinarias será el siguiente:

- a.- Se abrirá la sesión con un culto de adoración.
- b.- El Secretario hará la presentación de los representantes y comprobará el quórum legal.
- c.- Lectura del acta o actas anteriores.
- d.- Elección de comisión de nómina, electa por la asamblea General.
- e.- Lectura de correspondencia.
- f.- Se oirán los informes
- g.- Asuntos pendientes

h.- Asuntos nuevos

l.- Presentación y anuncio de nóminas de candidatos a la Junta Directiva de la Convención, de parte de la Comisión de Nómina.

j.- Elecciones.

k.- Despedida en oración.

En caso de sesiones extraordinarias se cumplirá hasta el inciso b) de este artículo, después del cual se efectuará conforme a los asuntos específicos para los cuales esta sesión haya sido convocada.

Artículo 22.- El desarrollo de las Sesiones de la asamblea general se regirá por las reglas establecidas en el Reglamento Parlamentario.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a.- Resolver los asuntos de la Convención en sesiones plenas y por el libre voto de las dos terceras partes de los presentes en Asamblea General, exceptuando casos específicos.

b.- Formular, modificar y aprobar con las dos terceras partes de los votos de los presentes, la Declaración de Fe, los Estatutos de la Convención y los Reglamentos Parlamentarios.

c.- Elegir de su seno cada dos años, la Junta Directiva de la Convención-

d.- Elegir las Juntas Directivas de las instituciones que pertenecen a la Convención, conforme lo establecido en sus respectivos reglamentos internos, los cuales serán elaborados y aprobados por la asamblea general de la Convención.

e.- Conocer, aprobar, desaprobar o modificar los informes y programas de trabajo de la Junta Directiva y de las Instituciones que pertenecen a la Convención y de otras Comisiones.

f.- Afiliar la Convención a cualquier Institución u organismos que le beneficie espiritual, moral y económicamente, siempre y cuando no contradiga los Estatutos y bases doctrinales.

g.- Desafiliar a la Convención de cualquier organismo que perjudique la marcha o prestigio de la misma.

B. Junta Directiva.

Artículo 24.- La Junta Directiva será electa por la Asamblea General por un período de dos años, pudiendo

ser reelectos en sus cargos por un período más, de la siguiente manera:

a.- La Asamblea nombrará una Comisión de Nómina, conformada por cinco (5) hermanos para que escoja de entre los asamblearios los candidatos a los cargos, uno por cada puesto.

b.- La Comisión de nómina presentará a la Asamblea General, la nómina de candidatos.

c.- La Asamblea nombrará dos candidatos más para crear puestos, si fuere necesario, habiendo así tres candidatos.

d.- La elección se hará por voto secreto y por la mitad más uno de los presentes en la asamblea general.

Artículo 25.- La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Un Presidente, un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, tres vocales. Estos serán hermanos en plena comunión con la Convención, de reconocido interés en la obra, generosos, idóneos, aptos y responsables para el puesto.

Artículo 26.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a.- Celebrar sesiones al menos una vez por mes, siendo su quórum de cinco (5) miembros.

b.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

c.- Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo establecido en los incisos a y b del Artículo 19 de estos Estatutos.

d.- Nombrar todas las comisiones y/o representantes ante organismos e instituciones necesarias para el buen funcionamiento de la Obra del Señor.

e.- Recibir solicitudes de los campos misioneros que deseen organizarse como iglesia, a través de la Iglesia Madre, de conformidad con el artículo 8 de estos Estatutos.

f.- Recibir solicitudes de Iglesias foráneas, instituciones y otros organismos que deseen afiliarse a la Convención, de conformidad al Art. 10 y 11 de estos Estatutos.

g.- Establecer convenios de cooperación nacional e internacional con organismos que benefician a la Convención y no contradigan nuestros Estatutos y Declaración de Fe.

h.- Velar por el cumplimiento de estos Estatutos y Reglamentos de las instituciones y comisiones

miembros de esta Convención.

- i.- Asesorar a las Iglesias cuando existan conflictos relacionados con sus Reglamentos Internos, siempre y cuando ésta lo solicite por escrito a la Junta Directiva, con la mitad más uno de sus miembros.
- j.- Elaborar su programa de actividades y el presupuesto de la Convención, tomando en cuenta el monto de los ingresos, los gastos acordados por la asamblea general y las necesidades de la Convención.
- k.- Extender credenciales a Ministros y Ministros Ordenados, funcionarios y directores de Instituciones u organismos de la Convención.

Artículo 27.- Para las decisiones de la Junta Directiva se requiere como mínimo de cuatro votos afirmativos.

Artículo 28.- Ninguna sesión de la Junta Directiva será oficial, sin que todos sus miembros hayan sido notificados de forma personal o por escrito.

Artículo 29.- El Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, deberán llenar además de lo establecido en el Artículo 25 de estos Estatutos, los siguientes requisitos:

- a.- Ser nicaragüense de nacimiento
- b.- Ser ministro activo y acreditado de la Convención, con reconocimiento de liderazgo y capacidades administrativas.
- c.- Estar en plena comunión con la Convención.
- d.- Tener como mínimo 3 años de experiencia en el que hacer convencional.

Artículo 30.- Son atribuciones del Presidente:

- a.- Presidir todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b.- Convocar a sesión a la Junta Directiva cuando lo Juzgue conveniente a petición de por lo menos tres (3) de sus miembros.
- c.- Representar a la Convención juntamente con el Tesorero, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, ante organizaciones nacionales e internacionales.
- d.- Autorizar con su firma las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y poner su firma

en los cheques que extienda el Tesorero.

- e.- Rendir un informe anual de las actividades de la Junta Directiva a la Asamblea General, cuando ésta lo solicite.
- f.- Firmar las convocatorias a Asambleas, juntamente con el Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 31.- Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a.- Colaborar estrechamente con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b.- Sustituir al Presidente temporal o definitivamente cuando éste falte, ciñéndose a las atribuciones del mismo.
- c.- Será el candidato más disponible para representar o encabezar delegaciones ante instituciones organismos o foros nacionales e internacionales.

Artículo 32.- Son atribuciones del Secretario:

- a.- Mantener al día y cuidar los libros de actas y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b.- Atender toda correspondencia de la Convención y el orden de los archivos.
- c.- Firmar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 33.- Son atribuciones del Tesorero.

- a.- Recibir los fondos y ofrendas, llevando la correspondiente contabilidad y extendiendo recibos.
- b.- Efectuar todos los pagos por medio de cheques o efectivos, firmado conjuntamente con el presidente.
- c.- Facilitar a la Junta Directiva los libros y documentos que posee en el ejercicio de su cargo, cuando éste lo estime conveniente.
- d.- Rendir informe anual por escrito a la Asamblea General, y a la Junta Directiva cada mes.
- e.- Representar a la Convención conjuntamente con el Presidente, en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales.
- f.- Establecer correspondencia con las Iglesias que estén en mora, sea en ofrenda acordadas por ellas

o en otras cuentas pendientes con la convención.

Artículo 34.- Los vocales se sustituirán en su orden. Si estos fueran ministros podrán sustituir al Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero, en caso contrario se convocará a asamblea extraordinaria para su respectiva sustitución.

#### Título VI

Departamento, Organizaciones Filiales y Comisiones.

Artículo 35.- Entiéndase por Departamento, aquellas estructuras orgánicas creadas por la Asamblea para ejecutar programas y proyectos específicos que coadlven al desarrollo de la Convención.

Artículo 36.- Son organizaciones Filiales, las organizaciones formadas por los diferentes sectores de las Iglesias, estructuradas de manera autónoma.

Artículo 37.- Entiéndase por Comisiones, pequeños grupos nombrados por la Asamblea y/o Junta Directiva, con el propósito de resolver las necesidades específicas y que al momento de su nombramiento se le definirán sus funciones y su duración.

#### Título VII

Las Finanzas.

Artículo 38.- El patrimonio de la Convención está formado por:

- a.- Bienes muebles e inmuebles que la Convención tiene y adquiera.
- b.- Ofrendas voluntarias de las Iglesias miembros, en conformidad con el Artículo 14, inciso c.
- c.- Ofrendas y donaciones nacionales e internacionales. Provenzan éstas de instituciones evangélicas o seculares.
- d.- Cualquier otro ingreso lícito.

#### Título VIII

Las Disposiciones Finales.

Artículo 39.- Estos Estatutos podrán ser enmendados o reformados únicamente por las dos terceras partes de la Asamblea General, después de dos años de vigencia y a iniciativa de la Junta Directiva o de por lo menos un tercio de las Iglesias miembros.

Artículo 40.- Los presentes Estatutos entrarán en

vigencia a partir de su inscripción en el Registro competente, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los primer días de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.-

#### NACIONALIDADES

Reg. No. 2770 - R/F 478081 - Valor C\$ 90.00

Resolución No. 1424

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política y la ley de Nacionalidad No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Considerando:

Primero: Que el señor William Richard Pabst Cathey, mayor de edad, casado, Doctor en Leyes, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, nacido en el Estado de Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.-

Segundo: Que el señor William Richard Pabst Cathey, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su vínculo con nacionales y su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional.

Tercero: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense renunciando a la de origen, de acuerdo al Arto. No. 19 de la Constitución Política de Nicaragua y al Arto. No. 7 de la Ley de Nacionalidad vigente.

Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor William Richard Pabst Cathey, de origen Estadounidense.

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor William Richard Pabst Cathey, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le con-

cede y estará sometido a las Obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-

Sub-Comdte. Martín Martínez Gutiérrez, Jefe Depto. de Nacionalidad, Ministerio de Gobernación, Lic. César Delgadillo Machado, Director Gral. Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos Refrenda la presente Resolución. Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.-

Reg. No. 2831 - R/F 478167 - Valor C\$ 90.00

#### RESOLUCION No. 1423

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

#### Considerando:

Primero: Que la señora María Dolores García de Gutiérrez, mayor de edad, ama de casa, casada y de éste domicilio, nacida en Sensuntepeque, El Salvador, el doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

Segundo: Que la señora María Dolores García de Gutiérrez, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y su vínculo con nacionales.

Tercero: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense sin renunciar a la de origen, de común acuerdo con lo establecido en el Arto. No. 17 Constitución y Arto. No. 4

de la Ley de Nacionalidad vigente.

#### Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a María Dolores García de Gutiérrez, de origen Salvadoreña.

Segundo; De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora María Dolores García de Gutiérrez, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Sub-Comdte. Martín Martínez Gutiérrez, Jefe Depto. de Nacionalidad, Ministerio de Gobernación, Lic. César Delgadillo Machado, Director Gral. de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación.

### SECCION JUDICIAL

#### LISTA DE JURADOS DE MANAGUA

Reg. 1680 R/F 336892 Valor C\$1,170.00

Lista de Jurados del Municipio de Managua Electos En la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Managua, celebrada el Domingo 4 de Febrero de 1996

# Sorteo	Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2
1	Martínez	Rosales	Clarisa	
2	Jarquín	Chavarría	Lilliam	
3	Chow	Martínez	Patricia	Geraldine
4	Ortiz	Flores	Juan	Vicente
5	Solano	Campos	Francisca	de los Angel
6	Aguilar	Altamirano	Raúl	Ernesto
7	Mejía	Taleno	Selena	del Carmen
8	Chavarría	Aráuz	Victor	Manuel
9	Duriethz	Marengo	Raúl	Antonio

10	Siles	Herrera	Angela	67	Salinas	Guevara	Carlos	Antonio
11	Bojorge	Pérez	Lesbia Marina	68	López	Téllez	Norma	Julia
12	Ibarra	Carcache	William Rafael	69	Toruño	Muñoz	Miurel	Del Carmen
13	Rodríguez	Mayorga	Martha Estelina	70	Flores	Larios	Darguin	
14	Gutiérrez	Moreno	Ada Lesbia	71	Alemán	Mená	María	Alegría
15	Rizo	Mendieta	Ada Maritza	72	Rodríguez	Vílchez	María	Teresa
16	Mairena	Caracas	Julissa Francisca	73	Portocarrero	Borge	Rodolfo	Antonio
17	Balladares	Mejía	Edwin Ramón	74	Aguirre	Benavidez	Rosa	Yessenia
18	Rocha	Alemán	Roberto Domingo	75	Núñez	Vargas	Marlon	
19	Alemán	Vado	Cuauhtemo Ignacio	76	Hernández	Cruz	Ana	Flor
20	Chang	Sánchez	Angel	77	Fonseca	Pineda	Turiano	Silvio
21	Navarro	Benavidez	Fernando	78	Valle	Espinoza	Osmar	Enrique
22	Guevara	Cuadra	Eddy	79	Sequeira	Juan	Carlos	
23	García	Ruíz	Francisco	80	Oliva	Maltez	Osmara	Lisbeth
24	Castillo	Rayo	Mauricio Otto	81	Zambrana	Vallecillo	María	De los Angel
25	Mendoza	Gutiérrez	Ana Rosa	82	López	Villegas	Jairo	José
26	Gutiérrez	Pérez	Lorena	83	Galeano	González	Adan	José
27	Castro	Leiva	Carolina del Socorro	84	Rodríguez	Sobalvarro	Marlon	José
28	Lindo	Morales	Gerardo Jesús	85	Flores	C.	Martha	Liliana
29	Mendoza	Corrales	René	86	Jaime	Mendoza	Angel	Denis
30	Hernández	Estrada	Damaris del Socorro	97	Delgado	Bravo	Thelma	Socorro
31	Mayorga	M.	Francisco	98	Santamaria	Padilla	Rosario	del Carmen
32	Padilla	Solís	Juana Alcira	99	Chamorro	Guillen	Brenda	Justina
33	Amoretti	Villavicenc	Alex Eduardo	90	Desbas	Zelaya	Hugo	
34	Calero	Delgado	Sheyla Patricia	91	Arévalo	Ríos	Evelyn	Del Rosario
35	Herrera	Canales	Mayra Carmen	92	Briones	Peña	Petronila	
36	Andara	Gómez	Aída Luz	93	Palmas	González	Dionisio	José
37	Agüero	Mora	Inocente Auxiliadora	94	Solís	Pérez	Mercedes	
38	Jerez	Cabrera	Iván	95	Escobar	Larios	Iván	Alí
39	Mendoza	Sandoval	Amanda Mercedes	96	Arteaga	Montenegro	Oswaldo	Rafael
40	Berrotarán	Acevedo	Alicia Cristina	97	Gómez	Reyes	Rosa	Argentina
41	Alvarez	Castillo	Melba Isabel	98	Sánchez	Ampié	Arnoldo	José
42	Cáceres	Hernández	María José	99	Sánchez	Morales	Francisco	
43	Rodríguez	Jarquín	Mario José	100	Vega	López	Reyna	Isabel
44	Avellán	José	Manuel	101	Baltodano	Blanco	Eddy	Ramón
45	Romero	Araica	Ruth	102	Roa	Vastillo	Yader	Ernesto
46	Quant	Urbina	Mariana	103	Orozco	Pérez	Clementina	del Socorro
47	González	Gómez	Jan	104	Aráuz	Flores	Cristobal	Fidencio
48	González	Montoya	Eduardo	105	Morales	Ocampo	Alina	Isabel
49	Solórzano	Marín	Róger	106	Juárez	Mendoza	Ofelia	del Carmen
50	Sáenz	Guerrero	Mireya	107	Santos	Manzanares	Juan	José
51	Borge	de León	Daniel Enrique	108	Olivares	Romero	Reymundo	Alfredo
52	Rostrán	Mora	Carlos	109	Mendoza	Espinoza	María de	los Angeles
53	Molins	Dominguez	Damaris	110	Medina	Rodríguez	Máximo	Efren
54	Moncada	Fonseca	María	111	Chávez	Chavarría	Javier	David
55	Sánchez	Pérez	Mario	112	Cacho	Herrera	Carla	Esperanza
56	Romero	Herrera	Nelson	113	Corea	Ubilla	Norma	Patricia
57	Aragón	Pérez	Felipe	114	Delgado	Alemán	María	Auxiliadora
58	Lang	Reyes	Carlos	115	Santamaria	Padilla	Ivania	de los Angel
59	López	Hislop	Javier	116	Hernández	Mayorga	Soraida	del Socorro
60	Moreno	Ugarte	Rigoberto	117	García	Ríos	Freddy	Adrián
61	Calero	Valerio	Mauricio	118	Rizo	Mendieta	Felipe	Augusto
62	Díaz	Orozco	Lucrecia	119	Asencio	Acuña	Mario	José
63	Aguilar	Bermúdez	Rosa	120	Zelaya	Rivera	Pablo	Roberto
64	López	González	Miguel	121	Maltez	Rodríguez	José	Ramón
65	Omeany	Rojas	Tomas	122	Orozco	Scott	Sandra	
66	Villareyna	Candra	Reynaldo	123	Sánchez	Leiva	Nestor	Enrique

124	Gutiérrez	Robles	Alfredo	Manuel	181	Pineda	Gadea	Sara	Natalia
125	Castellón	González	Carmen	Isabel	182	Orozco	Quijano	Consuelo	Del Socorro
126	Centeno	Tremino	Erica	Antonia	183	Gómez	Esquivel	Norma	Esther
127	Monzon	Vargas	Juan	Antonio	184	Obando	López	Enrique	José
128	Granera	López	Silvia	Auxiliadora	185	Díaz	Rodríguez	Félix	Antonio
129	Castillo	Espinales	Doris	Marlene	186	Corea	Ubilla	Elsa	Cecilia
130	Torres	Rufz	Víctor	Antonio	187	Viales	Rojas	María	Auxiliadora
131	Figueroa	Herrera	Gonzalo		188	García	Morales	Claudia	Elizabeth
132	Olivares	Zapata	William		189	Hernández	Paisano	Julio	Jimmy
133	Bendaña	Alcántara	Felicia		190	Solís	López	Zeley	Del Socorro
134	Espinoza	Gutiérrez	Blanca	Elvira	191	Calderón	Zapata	Blanca	Rosa
135	Aguerri	Hurtado	Jorge		192	Munguía	Payán	Claudia	María
136	Carballo	Salinas	Liduvina	del Socorro	193	Galarza	Roca	Idalia	Socorro
137	Brenes	Vivas	Marlon	Omar	194	Escobar	Suárez	Alfredo	
138	Rodríguez	Martínez	Fátima		195	Sequeira	Gutiérrez	Jorge	
139	Galo	Gómez	Imara	de la Cruz	196	González	Flores	Carlos	
140	Díaz	Rivas	Sandra	Teresa	197	Pérez	Mena	Ligia	del Socorro
141	Quiñonez	Peña	Erick		198	Solis	Pérez	Alberto	Martín
142	Rivas	Bravo	Ana	Julia	199	Reyes	Flores	Rosa	Emilia
143	Mendoza	Gallo	María	Mercedes	200	Guerrero	Alvarado	Gustavo	Adolfo
144	Salinas	Carla	Patricia		201	Ubeda	Blandón	Vicky	
145	Salazar	Cerda	Lizandro	Elías	202	Acevedo	Khauth	Jaime	
146	Téllez	Martínez	Miriam	Del Socorro	203	Orozco	Antrade	Ana	Evelyn
147	Mora	Solís	Juan	Francisco	204	Hernández	Román	Francisco	
148	Lezama	M.	José	Félix	205	Urroz	Gutiérrez	Celsa	Filerma
149	García	Z epeda	Karla	Patricia	206	Villacorta	Doña	Napoleón	Armando
150	Fierro	Mendoza	María	Jesús	207	Rodríguez	Jiménez	Luis	Alberto
151	Ramírez	Barreto	José	Luis	208	Solano	Pérez	Manuel	Antonio
152	Hernández	Ferrufino	Martín		209	Núñez	Ríos	Luis	Alberto
153	Blanco	García	María	Lidia	210	Lugo	Sevilla	Gustavo	
154	Calero	Alvarez	Francisco	José	211	García	Salas	Roberto	
155	Castro	Morales	Miguel	Angel	212	Gutiérrez	Hidalgo	Yasmina	del Socorro
156	López	Bendaña	Alexandra	Felicia	213	Sánchez	Sándigo	Dalia	Margarita
157	Granja	Flores	Sergio		214	Chavarría	Rivas	Carlos	Javier
158	Centeno	Argüello	Alfredo	Martín	215	Abdalah	Ramírez	Carlos	Javier
159	Castrillo	Rugama	Ailsa	Bertha	216	Rojas	Reyes	José	Matilde
160	Chávez	Calderón	Kathia	Fabiola	217	Talavera	Iglesias	Albino	Antenor
161	Sánchez	Duarte	Leonardo	José	218	Fariñas	Gómez	Javier	Francisco
162	Zambrana	Godoy	Ricardo		219	Castro	Mátus	Oscar	
163	Moncada	Moreno	Marcos	Antonio	220	Marengo	Vega	Mayra	Carmen
164	Guzmán	Espinoza	Alejandro	Humberto	221	Campos	Valerio	Norman	Adonis
165	Almanza	Leitón	Francisco		222	Acevedo	Hernández	Rafael	
166	Reyes	López	Marvin	José	223	Flores	Arroliga	Carmen	Marina
167	García	Hurtado	Pastora	del Socorro	224	Martínez	Cabrera	Roberto	Antonio
168	Olivares	Goussen	Guillermo	Alfonso	225	Sánchez	Gutiérrez	Sandra	
169	Olivas	Vílchez	Christian	Ivonne	226	Osejo	Nicaragua	Marvin	
170	Rodríguez	Palacios	Reina		227	Méxlez	López	Ramona	
171	Muñoz	Rivera	Ana	Jerónima	228	Serrano	Soto	María	José
172	Ruiz	Centeno	Wilfredo		229	Hernández	Portobanco	Malco	Flavio
173	Saavedra	López	Miguel	Angel	230	Escobar	Hernández	Jesús	Nicolas
174	Silva	Leiva	Pastora	Carmen	231	Gutiérrez	Cisneros	Azel	del Socorro
175	Guevara	Moncada	Ricardo	Carmen	232	Barahona	Solís	Mario	
176	Martínez	Villalta	Luis	Coronado	233	juárez	Mendoza	Julio	César
177	Zeledón	Madrigal	Carmen	María	234	Ortega	Guerrero	Gerardo	Martín
178	Moreno	Ríos	Ivania	Del Carmen	235	Otero	Quintero	Angela	Del Carmen
179	Cedeño	Ramírez	Eduardo		236	Murillo	Pérez	Jhohhy	Manuel
180	Gaitán	Martínez	Yelba	Damaris	237	Zuniga	Herrera	Catalina	Johana

238	Amador	Mairena	Pablo	José	295	Mora	Solís	María	Concepción
239	Velasquez	Luna	Marvin	Rafael	296	Mayorga	González	Jorge	Rafael
240	Gutiérrez	Castillo	Emma	Fabiola	297	Molina	Bonilla	Jaime	Antonio
241	Martín	Roque	Juan	Francisco	298	Zapata	Silva	Mario	Antonio
242	Corrales	Mayorga	Dduardo	José	299	Castellón	Pérez	Sergio	Mauricio
243	García	Urrutia	Manuel	Alberto	300	ILzama	Castillo	Leonardo	
244	Torrez	Centeno	María	Concepción	301	Aragón	Arbizí	Marisol	Del Socorro
245	Medal	Espinoza	Elida		302	Mairena	Rugama	Carmen	
246	Cruz	Umaña	Calixto	Jorge	303	Baltodano	Ortega	Orlando	José
247	Martínez	Ortega	Julio	Eduardo	304	Alfaro	Hernández	Elvira	del Carmen
248	Sándigo	Pérez	Marielos de los Angeles		305	Chávez	Orozco	Caron	Edith
249	Blanco	Romero	Maribel	del Carmen	306	Chamorro	Guillen	Enrique	
250	Padilla	Fonseca	Marvin	Noé	307	Guzmán	Vallecillo	Melba	Rosa
251	Amador	Mairena	Delio	Antonio	308	Romero	Ramírez	Ana	Georgina
252	Zúniga	Rizo	Diogenes	Erasmo	309	Gómez	López	Alba	Teresa
253	Briones	Blanco	Karla	Patricia	310	Castillo	López	Francisco	
254	Molina	Dominguez	Silvia	Elena	311	Ampie	Torrez	Flores	Alida
255	Rosales	Espinoza	Martna	Patricia	312	Vega	Ruíz	Rosa	Mercedes
256	Alemán	Rivas	Mercedes	del Socorro	313	Torrez	Arias	Denis	José
257	Cruz	López	Luis	Adrian	314	Rojas	Gutiérrez	Kadir	Onasis
258	Bruceño	Landero	Henry	Gerardo	315	Melendez	Cuevas	Cristian	Patricia
259	García	Orozco	José	Martín	316	Vallejos	Ruíz	Candida	Rosa
260	Sequeira	Murillo	Nubia	Amanda	317	Medina	Zamora	Arbel	Antonio
261	Romero	González	Alex	Moises	318	Zapata	Ruíz	Vernon	Manuel
262	Maltez	Rojas	Martín	José	319	Amador	Espinal	Noel	Armando
263	Bolaños	García	Heriberto	Antonio	320	Rodríguez	Jiménez	Concepción de María	
264	Román	García	Max		321	Rodríguez	Mayorga	Elisabethh	del Carmen
265	Herrera	Cortez	Adolfo		322	Idiaquez	Cárcamo	Marvín	Ramón
266	Díaz	García	Ana	Gladys	323	Blandón	Mendoza	Aura	Lilia
267	Alaniz	Gutiérrez	Wilber	Manuel	324	Chavarría	Coleman	Gilberto	Francisco
268	Alvarez	Picado	Rigoberto	José	325	Rivas	Hernández	Sankra	Ruth
269	Cárcamo	Jarquín	Melvin	Antonio	326	Martínez	Largaespada	Marbelly	de los Angeles
270	Alemán	Vado	Augusto	César	327	cáceres	Paniagua	Sergio	filimón
271	Pérez	Cabezas	Carlos	Alberto	328	Suárez	Miranda	Sara	del Carmen
272	Zuniga	Gutiérrez	Juana	Manuela	329	Montenegro	García	Pablo	Edwin
273	Rivas	Bravo	Aurora	Socorro	330	Ramos	Solano	Luisa	Isabel
274	Blandino	Lotz	María	Auxiliadora	331	Castrillo	Jarquín	Sergio	Enrique
275	Sánchez	Jereda	Iván		332	Sánchez	Herrera	María	Rosario
276	Bustamante	Narváez	Guissell	del Carmen	333	Orozco	Quijano	Rafael	Antonio
277	Mátus	Rodríguez	Martha		334	Silva	Flores	Maritza	del Carmen
278	Espinoza	Mendoza	Concepción	María	335	Díaz	Meza	josé	Alejandro
279	Dali	Ojeda	Fisme	Hallin	336	Moreno	Rodríguez	Alma	Iris
280	Travers	Montealegre	María	Mayela	337	Cruz	Sánchez	Bernarda	de los Angel
281	Sánchez	Saravia	Sonia	Jacinta	338	Ruíz	Espinales	Byron	Joel
282	Barrera	Arana	Ninoska	Sabrina	339	Hernández	Rodríguez	Yolidia	del Socorro
283	Buitrago	Buitrago	Tamara	América	340	Espinoza	Calero	Esmeralda	del Socorro
284	López	illescas	Karla	María	341	Chamendi	Matos	Karen	Lucía
285	Delgado	Guerrero	José	de la Cruz	342	Picado	Rivera	Lorenzo	Antonio
286	Muñoz	Gutiérrez	Gloria	Dolores	343	Balladares	Robelo	Ieyla	María
287	Landero	Espinoza	Martha	Ivania	344	Soto	Baca	Lesbia	Guadalupe
288	Espinoza	Solís	Vigarny		345	Padilla	López	Oscar	Ramón
289	Espinoza	Betancur	María	TereSa	346	Sandoval	Sandoval	Betty	Elizabeth
290	Largaespada	Santana	Elisa del	del Carmen	347	Gutiérrez	Ileana	del Socorro	
291	Ocampo	Rivas	Luis	Enrique	348	Fletes	Largaespada	Francisco	
292	Solorzano	Sánchez	Marcela	Justina	349	Dinarte	Narváez	Horacio	Gurby
293	Sánchez	Pineda	Martha	Elena	350	Tercero	Orozco	Ligia	Carmen
294	Quintanilla	Granados	Dulce	María	351	Zeas	Umaña	Felipe	Germán

352	Castro	Cruz	Fernando	José	409	Navas	Pasquier	Nubia	Dolores
353	Arbizú	Tórres	Abbie	Jackelins	410	López	Bendaña	Karla	Yessenia
354	Ramírez	Blandón	William	Francisco	411	Fonseca	Sevilla	Nayiri	
355	Romero	Cajina	Daysi		412	Hernández	López	Carlos	Ernesto
356	Martínez	Bustos	Oscar	Orlando	413	Pérez	Ocampo	Claudia	María
357	Zapata	Romero	Blanca	Lastenia	414	Meza	Membreño	Claudia	Lucía
358	Soza	Sánchez	Ennio	Mercedes de	415	Vargas	Bordas	Evelyn	delCarmen
359	Ordeñana	Zamuria	María	Leonor	416	Canales	Flores	Aurora	Marina
360	Miranda	Ramírez	Bertha	del Socorro	417	Rizo	Mendieta	Claudia	Sofía
361	Padilla	Solís	Nidia	del Socorro	418	Sánchez	Jirón	Pablo	Enrique
362	Guerrero	Rodríguez	Paula		419	Amador	Mairena	Renato	José
363	Corrales	Sánchez	Rodolfo		420	Cruz	Asensio	Hely	Ilych
364	Sevilla	Corea	Frank	Alexander	421	Rivas	López	Francisco	Roberto
365	Torrez	Escoto	Pedro		422	Farcía	Carballo	Martha	Idalia
366	López	Gómez	Marvin	Domingo	423	Silva	Valle	Martha	Margarita
367	Hernández	Rayo	Douglas	Martín	424	Salazar	Miranda	Luisa	Emilia
368	Castillo	Arteaga	Martha	Lorena	425	López	Aragón	Marlon	José
369	Rodriguez	C.	Carlos		426	Gómez	Díaz	Mauricio	Eugenio
370	Cuarezma	Flores	Carmen	Cecilia	427	Arguello	Malespin	César	Augusto
371	Maltéz	Rodríguez	Erwin	Evaristo	428	Dolmus	Rayo	Jeannette	del Socorro
372	Vindell	Martínez	Nunila	Melania	429	Talavera	Borge	María	Elsa
373	Estrada	Cardenas	Ingrid	Leticia	430	Gaitán	Mercado	Eusebio	de la Cruz
374	Soza	González	Patricia	Mercedes	431	Valdivia	García	Anais	del Socorro
375	Arceda	Picado	Pedro		432	Aguilar	Altamirano	Alejandro	Ramón
376	Mena	Sánchez	Sonia	Concepción	433	Padilla	Cruz	Martha	Elena
377	Peñaloza	Estrada	Antonio	José	434	Palacios	González	Socorro	
378	Sánchez	Hernánlez	Gioconda	de la Concep	435	Sánchez	Berrios	Manuel	
379	Cano	Narváez	Arturo	Bladimir	436	Canales	Ríos	Mario	
380	Obando	Rodríguez	Rita	Idalina	437	Espinoza	Soto	José	Daniel
381	López	Vargas	Lucía	del Rosario	438	Membreño	Larios	Rosibel	Filomena
382	Moreno	Menocal	Bertha		439	Bravo	Martínez	Juana	odiler
383	Gómez	Rodríguez	Freddy	Santiago	440	Espinoza	Contreras	Juan	José
384	Carrión	Cortez	Reresa	Amelia	441	Roa	Morales	María	del Rosario
385	Pérez	Olivas	yasmina	Carmen	442	Ortuño	Jímenez	Paulino	
386	Araica	Morales	Nela	Carmen	443	Santo	Morales	David	
387	Aburto	Castro	Luis	Esteban	444	Montenegro	García	Sergio	
388	Bermúdez	López	Carlos	Jonas	445	Valle	Arroyo	Víctor	Manuel
389	Alemán	Vado	Benjamin	Augusto	446	Tellería	Rigoberto		
390	Umaña	Casco	Judith	Urania	447	Saldaña	Chamorro	Norma	del Socorro
391	Rojas	Saldaña	Róger	Manuel	448	Ayala	Noguera	Hamil	Danilo
392	Arias	Bermúdez	Luis	Alfonso	449	Treminio	Martínez	Fátima	Rosario
393	Rivera	Mendoza	Lucinda	María	450	Espinoza	Pérez	Cristobal	Abelardo
394	Loáisiga	Narváez	María	Patricia	451	Mayorga	Silva	Blanca	Socorro
395	Molina	Martínez	María	Emilia	452	Mejía	Taleno	Silvia	Elena
396	Pérez	Dumas	Nubia	Argentina	453	Gonzaga	Alarcón	Gloria	Estela
397	Aráuz	Kamas	George	Ulises	454	Hernández	Estrada	Yadira	del Carmen
398	Rojas	Hernández	Emma	del Carmen	455	Romero	Lanuza	Nelson	José
399	Soto	Mendoza	Miguel	Angel	456	Lira	Gutiérrez	Sergio	Pedro
400	Aguilar	Toruño	Ramón	Rafael	457	Quintanilla	Vanegas	Argeo	
401	Galán	Guerrero	Erwin	Alfonso	458	León	Silva	Ligia	Rosario
402	López	Díaz	Patricia	del Carmen	459	López	Vega	Auxiliadora	del Socorro
403	Rubí	Irías	Jenett		460	Bustamante	Ramos	José	Arturo
404	Herrera	Oporta	Wilfredo	Antonio	461	Hernández	Flores	María	Sinoya
405	Mejía	Carcache	angela		462	Nicaragua	Mendoza	Egner	
406	López	Silva	Dulce	María	463	Cáceres	Hernández	Marlon	Erick
407	Monterrey	Hurtado	María	Rogelia	464	Miranda	Rivera	Ruth	
408	Alemán	Martinica	Pedro	Pablo	465	López	García	Alfredo	Antonio

466	Mejía	García	María	José	524	Betancourt	Díaz	Modesto	Antonio
467	López	González	Oscar		525	Gonzalez	Gonzalez	Veronica	María
468	Flores	Arróliga	Virgilio	Mariano	526	García	Aparicio	Rolando	José
469	Galo	Guadamuz	Fátima	Carolina	527	Méndez	Membreno	Alfredo	de los Santos
470	Umaña	Estrada	Bertha	Rosa	528	Payan	López	Alberto	
471	Galán	Alegría	Julia	Verónica	529	Gutierrez	Mendieta	Juan	José
472	García	Mairena	Rafael	Ernesto	530	Pérez	Ocampo	Daysi	del Socorro
473	López	Méndez	Ileana	Socorro	531	Romero	Obando	Julio	César
474	Argueda	González	Bayardo		532	Bojorge	García	Víctor	Manuel
475	López	Arias	Claudia	Socorro	533	Gámez	Morales	Gloria	
476	Díaz	Torrez	Carmen	del Socorro	534	Alizaga	Reyes	Clarisa	del Rosario
477	Vega	López	Denis	Alberto	535	Vílchez	Cardoza	Clementina	
478	Rivas	Izaguirre	Elliett	patricia	536	Molina	Loaísiga	Nestor	Gregorio
479	Bonilla	Eslatiff	Gloria	Isabell	537	Hernández	Duarte	Digna	Lisseth
480	Cortéz	Delgadillo	Soraya	Esperanza	538	Argüello	Ortíz	Juan	Carlos
481	Rojas	A.	Irasema	Patricia	539	Orozco	Velásquez	Reyna	
482	Espinoza	Rosales	Carla	Amparo	540	Aleman	Gaitán	Lázaro	José
483	Peralta	Aguilar	Nicolas	Ernesto	541	Mendoza	Arriola	Ruth	Socorro
484	Espinoza	Baldizon	Otilia		542	Medina	Tablada	Maximo	Efren
485	Torres	Miranda	Felipe	Rufino	543	Aburto	Araica	Fladys	Josefa
486	Rizo	Olivas	Blanca	Rosa	544	Espinoza	Parrales	Sergio	Antonio
487	Gutiérrez	Baca	Flerída	Piedad	545	Rostran	Mora	Norma	Cecilia
488	Castellón	Chavarria	Luisa	Mercedes	546	Espinoza	Calero	Melba	Diamantina
489	Avilez	Hernández	Oscar	Antonio	547	mairena	Méndez	Aleyda	Concepcion
490	Machado	Saavedra	Pedro		548	Padilla	Solís	Martha	Lila
491	Rivas	Porras	Nestor	Iván	549	Rivera	León	Carlos	Humberto
492	Largaespada	Santana	karla	Patricia	550	Salinas	Martínez	Alejandro	
493	Boza	Boza	Freddy	Ulise	551	Blen	Cortez	Lesbia	
494	Blanco	Medina	Bertha	Eugenia	552	Muñoz	Franco	Marco	Tulio
495	Portocarrero	Borge	Elsa	Rosario	553	Aráuz	Hueck	Guillermina	Olaya
496	Zepeda	Ortega	Javier	José	551	Delgadillo	Escobar	Martha	Lila
497	Farcía	Carballo	María	Isabel	555	Espinosa	Incer	Alvaro del	Carmen
498	Flores	Hernández	William	Antonio	556	Bravo	Arteaga	Lym	Antonio
499	Cano	Suárez	María	auxiliadora	557	Moncada	Fernández	Besse del	S.
500	Cuadra	Pérez	Raquel	del carmen	558	Vega	Castillo	María	José
501	Montiel	Sándigo	Julio	César	559	Madriz	Rostran	María	Dolores
502	Rivera	Real	Yelba	azucena	560	Rivera	Osorno	Armando	José
503	Jarquín	Leyton	Xiomara	del carmen	561	González	Roger		
504	Morales	Romero	Luisa	Mercedes	562	Torrez	Fuente	María	Elsa
505	Ortega	Narváez	Jose	Enrique	563	Arteaga	Rosales	José	Dionisio
506	Solano	Solís	Roberto		564	Bustos	Valle	María	Raquel
507	Orozco	Sándigo	Emelda	Dominga	565	Jarquín	Torrentes	Nelson	Antonio
508	Alvarado	Martínez	Mario	Rodolfo	566	Rivera	Urbina	Adolfo	Enrique
509	Guadamuz	Conrrado	Errol	de Jesus	567	Sirias	Cortes	Carlos	José
510	Rodríguez	Pérez	María	Concepción	568	Arbizú	Martínez	Ramón	de Jesús
511	Saballos	Baltodano	Isabel		569	Ortega	Monge	Carlos	Manuel
512	Herrera	Esperanza			570	Sánchez	Jiménez	Avelina	del Socorro
513	Arias	Mairena	Aleyda		571	Pavón	López	Xiomara	Azucena
514	Rojas	Mendez	Diva del	Socorro	572	Barreto	Hernandez	Bertha	Lucía
515	Delgadillo	Murillo	Nubia	Mercedes	573	Membreno	Castellon	Guillermo	
516	Mendez	Lezama	Sandra	Valeska	574	Salinas	Lilliette	Verónica	
517	Asencio	Acuna	Ziorman	Jose	575	Loza	Pérez	Esaul	Enrinque
518	Arana	Reyes	Marina	Isabel	576	Zapata	Arévalo	Edgard	José
519	Moreira	Silva	Gloria	Sofía	577	González	González	Reina	Isabel
520	Nuñez	Cruz	Ivania	del Carmen	578	Rivas	Estrada	Olga	Marina
521	Silva	González	Arnulfo	Antonio	579	Cano	Gutiérrez	Elizabeth	
522	Aguilar	Suazo	Oscar	Esteban	580	Zeledon	Duarte	María	Mirna

581	Aguirre	Carrillo	Hipólito	538	Solís	Guerrero	Karolina Amara
582	Rayo	Tórres	Benigno	539	Avendano	Medina	José Ernesto
583	García	Arias	Francisco Javier	540	Guillen	Zúñiga	Francys Josefina
584	Torres	Soza	Giovanía del Rosario	541	Martínez	Rosales	Lino Alberto
585	Ruiz	Guevara	Arnoldo José	542	Torrez	Mercado	Carlos Alonzo
586	Morales	Kingsman	Faustino Emilio	543	Peñas	Núñez	Ana Margarita
587	Huerta	Palacios	Orlando José	544	Rivera	Castillo	Guadalupe de los Angel
588	Janns	Castrillo	Martin Tomás	545	Contreras	Alvarez	Wilfredo Enrique
589	Medina	Iglesias	Gloria del Carmen	546	Flores	Navarro	Yadira Fátima
590	Rivas	Quijano	Francisco Augusto	547	Lopez	Delgado	Carlos Alberto
591	Arévalo	González	Ana María	548	Blankón	Urbina	Alba Julia
592	Rojas	Gloria	Angélica	549	Pérez	Alvarado	Denis Adán
593	Flores	Hernández	Carlos Alberto	550	García	Castillo	Iam Ernesto
594	Rodríguez	Jiménez	Gioconda del Rosario	551	Jaime	Jarquín	Igdanelia
595	Pérez	Centeno	Ricardo	552	Maradiaga	Flores	Miguel Angel
596	Obando	Alvarez	Edgard José	553	D trinidad	Sánchez	Erwing José
597	Otero	Téllez	Dalila	554	Téllez	Calderón	José Gustavo
598	Rufz	Solano	Jesie Lisseth	555	Brenes	Madríz	Socorro
599	Noguera	Pérez	Gerardo	556	Maiewsky	Castillo	Roberto José
600	Novoa	Ortiz	Róger Antonio	557	Dominguez	Ramos	Alvaro Adrian
601	Guido	Martínez	René Adolfo	558	Carballo	Augusto	César
602	Matamoros	Martínez	Eudomicia	559	Morales	Esquivel	Lino Andres
603	Llanes	Withesell	Javier Armando	560	Orozco	Gadea	German Antonio
604	Sankloval	Uriza	Sandra Isabel	561	Melendez	Malespin	Edda Magaly
605	Romero	Gutiérrez	Danilo Sebastian	562	Silva	Otero	Jose Antonio
606	Ortega	Aguilar	Vilma delos Angel	563	Cisneros	Ortega	Adela del Socorro
607	Moreno	Castillo	Nelgia adalith	564	Delgado	Chavez	Vilma Antonia
608	Rojas	González	Diana Maria	565	Borgen	Solano	Sandra Johana
609	Flores	Sequeira	Celia Maria	566	Altamirano	González	Donald Martin
610	Medrano	Artola	Ramiro Jesus	567	Morales	Mayorga	Alba Argentina
611	Flores	Ortiz	Juan Vicente	568	Gomez	Alvarado	Marlene Del Socorro
612	Juarez	Urbina	Magedla Jusseth	569	Szabo	Monge	María Teresa
613	Arana	Velázquez	manuel Salvador	570	Rodríguez	Flores	Hugo Ramón
614	Gonzalez	Silva	Jacobo Salomón	571	Sediles	Largaespada	Joaquín Santiago
615	Vanegas	Z.	Fátima	572	Galeano	Cornejo dennis	Jesús
616	García	Hernández	Silvia Elena	573	Palacios	Baca Adrián	Germán
617	Gutiérrez	Rivas	Laura Albania	574	Carrasco	Rodríguez	Silvia Amelia
618	Blandon	García	Jaime Francisco	575	Narvéez	Lovo	Consuelo del Carmen
619	Mendoza	Estrada	Marlon Alex	576	Espinal	Saballos	Arturo Manuel
620	Guzmán	Vallecillo	Martha Adilia	577	Somarriba	Rugama	Salvador de Jesús
621	Bello	Conde	Leana Guadalupe	578	Luna	Doña Marisol	de los Angel
622	Tórres	Rufz	Juan Harold	579	Vanegas	López	María Ester
623	Velásquez	Guadamuz	Laureano	580	Suazo	Silva	Joaquín Ildefonso
624	Corrales	Mayorga	Francisco Javier	581	González	González	Flor de María
625	Valdivia	Campos	Dack Marlon	582	Tórres	Reyna	Luisa Scarlet
626	Caracas	D'trinidad	Fernando Ivan	583	Delgado	Miranda	César luis
627	Espinoza	Jiron	Ines del Socorro	584	Mendoza	Moreno	Gioconda
628	Tuckler	Medrano	Martha Isrieta	585	Romero	Gallegos	Elizabeth del Socorro
629	Montalvan	Zapata	Santiago Ernesto	586	Juarez	Mendoza	Luis Agustin
630	Guadamuz	Margarita	Josefa	587	Obando	Jarquín	Luis Manuel
631	Guido chevez	Danilo	Antonio	588	Reyes	Ramfrez	Norma Isabel
632	Mendoza reyes	Isidro	Ramón	589	Marquez	Sánchez	Marcos Antonio
633	Ruiz martínez	Maria	Auxiliadora	590	Cespes	Uriza	Luis
634	Santamaria	Padilla	Elizabeth de los Angel	591	Clerk	Aviles	Allan
635	Montoya	Guevara	Antonio de Jesús	592	Altamirano	Siles	Luz Marina
636	Ramirez	Renazco	Rafael Antonio	593	Robleto	Savallo	Francisco de Jesús
637	López	Leiva	Elena	594	Zepeda	Cruz	Chester Iván

695	Melendez	Lezama	Sandra	Valeska	752	Leiva	Payán	Efraín
696	Calero	Chamorro	Mirolavos		753	Dedeño	Balmaceda	Jessica Marcela
697	Roman	Mulato	Leonel		754	Rivas	Peña	Ligia del Carmen
698	Matús	Narváez	Angela	Rosa	755	Aguirre	González	Roberto José
699	Cisne	Haslam	Ileana		756	Sequeira	Reyes	Macario Antonio
700	Castillo	Picado	Jorge	Iván	757	Obando	Ruíz	Vilma Gregoria
701	Padilla	Silva	Rigoberto	José	758	Espinoza	Gómez	Lester José
702	Caceres	Tenorio	Martha	Lorena	759	Sánchez	Zarate	Mauricio Javier
703	Larios	Mora	Laura	Elena	760	Cordero	Obando	Roberto Domingo
704	Martinez	Baca	María	José	761	Bonilla	Eslatiff	Leonor
705	Silva	Urroz	Elvira		762	García	Rodríguez	Manuel Antonio
706	Lopez	Mendoza	Alfredo	de Jesús	763	Larios	Mora	Blanca Isabel
707	Maltez	Rodríguez	Donald	Eladio	764	Castrillo	Jarquín	Mario Ismael
708	Mendoza	Alvarado	Jorge	Luis	765	Espinoza	Sandoval	Elpidio
709	Pérez	Medina	Alvaro	Antonio	766	Trejos	Mejía	Ramiro Bernabé
710	Obando	Peña	Marvin	Hermógenes	767	Silva	Sobalvarro	Carlos David
711	Llanes	Soto	Winston	Rrancisco	768	Sánchez	Zarate	Melba Patricia
712	Castro	González	Enma	Rosa	769	Jaime	Orozco	José René
713	Maradiaga	Díaz	José	Adán	770	Sobalvarro	García	Marcia Odelia
714	Guerra	Dávila	René	Angel	771	Obando	Mendoza	Marina Maritza
715	Fonseca	García	María	Catalina	772	Hernández	Hernández	Ileana de los Angel
716	Gutierrez	Vallejos	Eduviges	Socorro	773	Marengo	Cruz	Alejandro José
717	Hernandez	Hernández	Denis	José	774	Lejarza	Gutiérrez	Luis Miguel
718	Aguirre	Mercado	Benito		775	Medina	Manzanarez	Pedro Rafael
719	Montalván	Aráuz	Sebastián		776	Lezama	Espinoza	José Gordiano
720	García	Moreira	Aída	Estebana	777	Quesada	Vanegas	Marielos
721	Lezama	Medrano	Rebeca	Del Socorro	778	Fajardo	Guido	Francisca Isabel
722	Morgán	Espinoza	Amparo	Del Socorro	779	Reyes	Cuadra	Augusto César
723	Ramírez	Gadea	Liliette	Oneyda	781	Balladares	Ordoñez	Rosa Petrona
724	Hernández	Reyes	José	De la Cruz	782	Cabezas	Elizondo	Carlos Lenin
725	Rivera	Vega	Jacqueline	los Angeles	783	Alemán	Castrillo	Cidia del Socorro
726	Arguello	Malespín	José	León	784	Mercado	Herrera	Enilio Alejandro
727	Bermudez	Cuevas	Iván	Alberto	785	Hernández	Rodríguez	Martha Auxiliadora
728	Cruz	Machado	Byron	Francisco	786	González	Gutiérrez	José Noel
729	Stanley	Robb	Gilberto	Daniel	787	Cedeno	Balmaceda	Xochilt de la Concep
730	Aleman	Siles	Fernndo	José	788	Arrieta	Mendoza	José Francisco
731	Gutiérrez	López	Héctor		789	Hernandez	Dominguez	Roberto Elias
732	Joiner	Taylor	Brenda	María	790	Cardoza	Vega	Ivania Carolina
733	Hernández	Rodríguez	Ruth	Hebe	791	Vega	Bonilla	Nidia del Socorro
734	Tijerino	Roque	Selma	Margarita	792	Ruíz	Hernández	William Leonel
735	Rodríguez	Alvarado	Sadys		793	Sequeira	Flores	Josefa Estela
736	Martinez	Pérez	Octavio	Humberto	794	Aráuz	Gutiérrez	Santos Heriberto
737	Villanueva	Aguirre	Agustin	Baltazar	795	Fonseca	Calderón	Ruth Del Carmen
738	Manzanarez	Molina	Oscar	Danilo	796	Sequeira	Murillo	Karen Valeria
739	Zelaya	Jarquín	Marisol		797	Carrillo	Batres	Dora María
740	Tjerino	Gonzaga	Gloria	Mercedes	798	Salinas	Montoya	Oscar Lawrence
74 1	Nuñez	Mendoza	Yadira	Luz	799	Baltodano	Ortega	Ana Isabel
742	Vanegas	Vanegas	Isabel	del Rosario	800	Carcache	Leiva	Daniel Jesús
743	Hernández	Flores	Nubia					
744	García	Rugama	Marisol	de l Angeles				
745	Vargas	Escobar	Gustavo	Adolfo				
746	Salgado	Alvarado	José	del Carmen				
747	Ruíz	Martínez	Pedro					
748	Hernández	Sandino	Sonia	Estela				
749	González	juárez	Mario	Alonso				
750	Espino	Uriarte	William	René				
751	Corrales	Guerrero	María	Luisa				

## SUBASTAS

Reg. No. 2782 - R/F 478091 - Valor C\$ 135.00

Para la diez de la mañana del próximo treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis. En éste Juzgado se subastarán diversos bienes muebles consistentes en llantas nuevas para Vehículos Automotor, Una Bicicleta

Montañera Nueva, Diversos Repuestos de Vehículo automotor, Llantas de Bicicleta No. 27. Diversos Artículos Ferreteros Baterías del Moto Honda, Artículos de Oficinas, Bicicletas B.M.X. Computadora Marca Gold-Star, con su Impresora Calculadoras, Máquinas de Escribir, Etc.-

Base Postura: Cien mil Córdoba Netos (C\$ 100.000.00) Estricto Contado.

Ejecuta: Repsa, Ejecutado: Marvin Antonio Rodas Lacayo, Se oyen posturas.-

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la Ciudad de Jinotega, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Julio César González González, Secretario de Actuaciones del Juzgado Local Civil de Jinotega.-

3 2

-----  
Reg. No. 2765 - R/F 478085 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del Veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis., Rematarse al mejor postor bien mueble que se describe así: vehículo Camión: Marca: Kia, Modelo K-3600 33S Motor: SH-00967, Serie: KN3KAP3S5SK-068787, color blanco, año 1995., combustible Diesel, Ejecuta: Carmen marina Flores Apoderada General Judicial de Taidok S.A.,

Ejecutado: La Canasta S.A.

Base del Remate: Catorce mil ciento once córdobas con sesenta y seis centavos. (C\$ 14,111.66).- Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-Mue-Diesel-s-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H., Secretaria.

3 2

-----  
Reg. No. 2766 - R/F 478086 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del treita de mayo de mil novecientos noventa y seis., Rematarse al mejor postor en venta al Martillo, bien mueble que se describe así; vehículo camión, Marca Kia, Modelo K-3600 33 S; color verde ocre, año 1995, Motor SH-005037, Chasis KN3KAP3S5SK., combustible diesel.-

Ejecuta: Carmen Marina Flores Apoderada General Judicial de Taidok S.A.,

Ejecutado: La Canasta Sociedad Anónima.  
Postura: Estricto contado.-

Base del Remate: ciento veintium mil doscientos veintium córdobas con treintitres centavos (C\$ 121,221.33).-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-S-sturas-estricto-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 2767 - R/F 478087 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis., Rematase (en venta al Martillo) bien mueble que de describe así; Vehículo camión, Modelo K-3600-33S, combustible Diessel, color: Ocre, Motor HW-006030, Chasis KN3KAPS5SK, año 1995, Marca Kia., Ejecuta: Carmen Marina Flores Arroliga., Representante legal de Taidok S.A., Ejecutado: La Canasta S.A.,

Base de la Subasta: C\$ 121, 221.33) Ciento veintium mil doscientos veintium córdobas con treintitres centavos.- Posturas: estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Enemendados-con-C\$ doscientos veintium-u-s-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 2811 - R/F 478124 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día doce de Julio del año en curso, subastarse: Un solar y casa de habitación, ubicada en Barrio 19 de Julio, con las siguientes Mejoras: Una casa de habitación de diez varas de frente por ocho varas de fondo, construcción de Ladrillo cuarterón y bloque de cemento, repellada y afinada, techo de zinc, piso de Ladrillo de Cemento, servicios de agua potable, Luz Eléctrica, servicios higiénicos. Todo el solar y casa está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: veintiseis metros propiedad de Julio Cuba, Sur: veinticinco punto veinte metros calle de por medio, propiedad de Fidelina Aráuz, Oeste: ocho punto veinte metros Propiedad de Benigno Castro, Este: Ocho punto treinta y ocho metros calle de por medio propiedad de Eva Amador Granados.

Base de la subasta: Cincuenta y seis mil cero ochenta córdobas.-

Ejecuta: Nahum Gutiérrez Gutiérrez.-

Ejecutadas: Vicenta Contreras Pérez y Socorro Contreras Pérez.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega,

a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. María Elisa Bárcenas Molina. Juez de Distrito de lo Civil del Dpto. de Jinotega.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria.-

3 2

-----  
Reg. No. 2897 - R/F 478263 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado se llevará a efecto Remate y subasta de un vehículo Toyota, tipo Sedan, color Blanco, sin llantas, sin rines, sin motor de arranque, sin asientos, sin baterías, sin herramientas, sin vidrio delantero de una puerta, un lateral en mal estado, más cuatro llantas con sus rines y un vidrio delantero de carro Toyota.

Base de la Subasta tres mil quinientos córdobas.-

Ejecuta: Valeria Sequeira Pérez, Ejecutado: Douglas Antonio Aguilar Bermúdez.-

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de León, a las cuatro de la tarde del día treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón, Juez 1o. Local Civil de León, Marcia E. García M. Secretaria.-

3 2

-----  
Reg. No. 2901 - R/F 478320 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, Local este Juzgado; subastárase propiedad urbana situada en el Barrio La Quebrada de la ciudad de Boaco, compuesta de casa y solar que mide siete varas de frente por su fondo correspondiente, dentro de los siguientes linderos; Norte: Pedro Espinoza Brenes; Sur: Pantaleón Sánchez; Oriente: Pilar de Sotelo; Poniente: José Andrés Cisneros, inscrita con número 5,474, Asiento 1ero., Folios 95 y 96, Tomo 59, Sección de Hipotecas del Registro Público de Boaco.- Base Postura : \$ 8,599.39 (Ocho mil quinientos noventa y nueve Dolares con treinta y nueve centavos de dolares) Estricto contado.

Ejecuta: Sociedad Popular Rent A Car S.A. A: Marcial Castillo González.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

3 2

-----  
Reg. No. 2902 - R/F 478324 - Valor C\$ 135.00

Doce Meridianas del día Jueves veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el Local de este Juzgado,

se sacará a subasta el inmueble consistente en un lote de terreno de novecientas varas cuadradas con Edificación de Casa, ubicada en "Las Tejas", Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con los siguientes linderos; Norte: Neil Howkins, Sur: Terrenos Municipales, Este: Roberto Valle Zamora, Oeste: Terrenos Municipales.- Propiedad inscrita bajo los números: treinta mil setenta y cinco (30,075); Asiento: Primero, folio: Sesenta y dos (62), Tomo XCII de la Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.-

Base de la Subasta: US \$ 21,568.42 (veintiun mil quinientos sesenta y ocho dolares con cuarenta y dos centavos) Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Córdobas al cambio Oficial.

Ejecuta: Great Lambert, Inc., Legalmente Representada por el Doctor Sergio Boniche Porta en contra de: Comercializadora General, S.A. legalmente representada por el Lic. Alejandro Arce Castaño.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis. Enmendados=Doce Meridianas-Junio.- Valen.- Marling Ramírez Corrales, Juez IV Civil del Distrito de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 2960 - R/F 478363 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana siete de Junio corriente año subastarase local este Juzgado Inmueble y mejores lote en el kilómetro diez y once carretera vieja a León con casa de dos plantas, concreto, bodega de 75 Mts. otra casa de dos cuartos con baños de 150 Mts 2 y piscina de 25 Mts2 linderos. Oriente: Cirilo y Jesús Herrera; Occidente: Coronel Róger Sandino Grijalva, Norte: UC de María Mora; Sur: Cristobal López Galo.- Inscrita con el No. 70814 Tomo 1199 Folio 120/1 Asiento 1o. Sección hipotecas Registro Público Dto. de Managua.

Ejecuta: Alicia Castrillo de Rivas VS Róger Sandino Martínez y hermanas.

Base: C\$ 200,000 equivalente a \$US 25.000. Oyense posturas.

Juzgado 3o. Civil Distrito de Managua ocho de Mayo mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto.-

3 2

-----  
Reg. No. 2961 - R/F 478364 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana siete de Junio año corriente local este Juzgado, subastarase inmueble situados entre Km 10 y 11 Carretera vieja a León, resto de una manzana. Oriente: Teodoro Herrera; Occidente: Rolando Alemán;

Norte: Callejón y Cirilo Herrera; Sur: Lorenzo Herrera No. 42.451 Tomo 585 Folios 20/21 Asiento 1o. 2o.) lote de Terreno de 12.741 Mts.2 Norte: Juan Gregorio Herrera; Sur: Jorge Herrera; Oriente: resto de finca matriz; Occidente: sucesores Vicenta Herrera No. 40.090 Tomo 545 /1168 Folios 269/33 Asiento 1o. 3o) lote de cinco manzanas. Oriente: Cirilo Herrera; Oriente: Horvilleur; Norte: María Mora; Sur: Callejón y sucesores José Herrera. No. 6.403 Tomo 173/1812 Folios 161/4 Asiento 2o. Todos del Registro Público del Dto. Managua.

Ejecuta: Alicia Castrillo de Rivas Vs. Róger Sandino Martínez y Hermanas.

Base de subasta; C\$ 80.000 equivalentes a US\$ 10.000. Oyense posturas.

Juzgado 3o. Civil Distrito Managua ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto Juez 3o. Civil Distrito.

3 2

-----  
Reg. No. 2978 - R/F 478376 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. subástase en el local de este Juzgado, los siguientes vehículos prendados: 1) Un vehículo: Microbus, año: 1990, Marca: Volkswagen Motor: UG049916, Tipo: Microbus, color: Blanco, chasis, 9BWZZZ23ZLP005360, combustible; Gasolina, cilindros: cuatro. 2) Un vehículo; Bus, Marca; Nissan, Tipo: Microbus, Modelo; civilian, color: Blanco y Multicolor, año: 1986, Motor; ED-33-032157, Chasis, HW40-001087, Placa; MV-0713, Cilindros: cuatro.

Base de la Subasta: dos mil cuatrocientos cincuenta dolares, equivalentes en córdobas al tipo de cambio oficial, de conformidad a la ley monetaria.-

Ejecutado: Edgar Pascual Chávez Pérez.-  
Ejecuta: Banco Popular.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez, Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- María Erlinda Larios.- Secretaria.-

3 2

-----  
Reg. No. 2979 - R/F 478377 - Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde, cuatro de Junio corriente año, subastárase propiedad urbana ubicada en el Barrio Jorge Martínez, Boaco, de diez varas de frente por veinte de fondo, Lindantes: Norte: Ramón Obando, calle enmedio; Sur: Gerardo Tórrez Poveda; Este: Ana Virginia Ortiz, y Oeste: Nereyda Bracamonte Espinoza, inscrita con número

(11,676), Asiento 1ro, Folio 80, Tomo 124, Sección de Derechos Reales Registro Público Boaco.-

Base Subasta: C\$ 6,574.68 (Seis mil quinientos setenta y cuatro córdobas con sesenta y ocho centavos) cortados veintitres de Enero corriente año, más intereses, costas honorarios y gastos de ejecución.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Sergio Antonio Monterrey Loaísiga. Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Martina Suárez Castellón, Secretaria Juzgado Local Unico, Boaco.-

3 2

-----  
Reg. No. 2980 - R/F 478378 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde, cuatro de Junio corriente año, subastárase propiedad urbana, ubicada Barrio Santa Isabel de esta ciudad, de ciento ochenta y nueve punto quince metros cuadrados, lindantes: Norte: Ernesto Incer Alvarez; Sur: Ciriaco Guzmán; Este: Dolores Treminio; Oeste: Daniel Cruz, incrita con número 8,224, Asiento 3ro. Folio 133 y 134, Tomo (91).- Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de Boaco,

Base Subasta: 6,479.62 (Seis mil cuatrocientos setenta y nueve córdobas con sesenta y dos centavos de córdobas) cortados veintisiete de Febrero corriente año, más intereses costas, honorarios y gastos de ejecución.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Mariano Esteban González Castellón. Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Martina Suárez Castellón Sria. Juzgado Local Boaco.-

3 2

-----  
Reg. No. 2981 - R/F 478379 - Valor C\$ 135.00

Cinco de la tarde, cuatro de Junio corriente año, subastarese propiedad urbana, ubicada Banda Oriental Ciudad Camoapa, de 7 vrs. de Largo por 6 de ancho, lindantes Norte: María Luisa Suárez; Oeste y Sur: Rosario Bermúdez, Este: Pedro Fargas, Avenida enmedio, inscrita con No. 11,135, Asiento 1ro, folio 256, tomo 118. Sección de Derechos Reales, libro de propiedades del Registro Público de Boaco.-

Base Subasta: C\$ 8,288.29 (ocho mil docientos ochenta y ocho córdobas con veintinueve centavos de córdobas) cortados al veintisiete de Febrero del año en curso, más intereses, costas honorarios y gastos de ejecución.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Francisco Alberto Gadea Valle, Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Martina Suárez Castellón, Sria. Juzgado Local Boaco.-

3 2

-----  
Reg. No. 2982 - R/F 478380 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, proximo cuatro de Junio del presente año local este Juzgado, subastárase, propiedad ubicada en el Barrio Santa Isabel de esta Jurisdicción de Boaco de Cuatrocientos cincuenta y seis punto setenta y cinco varas cuadradas (456. 75 Vrs2) Linderos: Oriente: Ernesto Incer Alvarez; Occidente: La de Leonardo Laguna; Norte: Rita Alvarez y Sur: La de Higinio González inscrita con número trece mil ochocientos cincuenta y uno (13,851) Asiento Segundo (2do), folio ciento setenta y uno (171), Tomo ciento treinta y ocho (138), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: C\$ 4,059.71 (Cuatro mil cincuenta y nueve córdobas con setenta y un centavos) Cortados al veintitres de Enero del corriente año, Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Popular, ventanilla Boaco, A: Melvin Jarquín Mendoza, Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Local Unico de Boaco a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez Local Unico de Boaco., Martina Suárez Castellón Secretaria.-

3 2

-----  
Reg. No. 2983 - R/F 478396 - Valor C\$ 135.00

Once y media de la mañana. Treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis. En el Local de este Juzgado, subastarse: al mejor postor inmueble urbano de esta ciudad, Inscrito bajo el número ciento tres (103), Asiento dieciocho (18), Folio doscientos veintiuno (221), del tomo ciento cuarentidos (142), Folio doscientos siete (207), del tomo ciento sesenta y cinco (165), Libro de Propiedades, sección de derechos reales, columna de inscripciones del Registro Público de este Departamento. Lindando Norte: Avenida Cabezas, con veinticuatro pies; Sur: Angela Plata, con veinticuatro pies; Este: Heberto Woo Dominguez, con treinticinco pies; y Oeste: Edna Dominguez de Halsall, con treinticinco pies.

Base de la Subasta: Ciento veinticinco mil novecientos noventa y cinco córdobas con sesentitres centavos (C\$ 125,995.63). Oyense posturas. Publiquese.-

Ejecutado: Efrain Omar Dominguez Chamorro.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Mario Sandoval Aranda, Juez de Distrito de lo Civil, Bluefields. Reyna Herrera P., Sria.-

3 2

-----  
Reg. No. 2984 - R/F 478403 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis se subastará en el local de este Despacho, inmueble situado en Altamira D'Este, en la III Etapa, que se identifica con el número seiscientos veintidos. Que dicho lote tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a trescientas noventa y nueve varas cuadradas con noventa y nueve centésimas de vara cuadrada; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: doce metros. Calle Cádiz; Sur: doce metros lote número seiscientos veinticinco; Este: veintitres metros y cincuenta centímetros, lote numero seiscientos veintitres y Oeste: veintitres metros y cincuenta centímetros, lote número seiscientos veintiuno. Que en dicho lote se encuentra construída una casa modelo Las Vega. Inmueble inscrito con el número sesenta y ocho mil doscientos cincuentisiete (68,257), Tomo un mil ciento cuarentiocho (1148), Folios ciento veintiseis y ciento veintisiete (126/127), Asiento Segundo, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.-

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER),

Ejecutado: Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima.-

Base de la subasta: ciento veintisiete millones quinientos mil córdobas o su equivalente a cuarenta y siete mil doscientos veintidos dolares con veintidos centavos de dolar. Posturas; Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Civil del Distrito de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 1959 - R/F 337194 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día veintitres de Mayo del presente año para sacar a pública subasta el bien inmueble consistente en casa y solar: Casa de ladrillo de Barro, rústica, techo de zinc Tejalita en buen estado, dos puertas, instalaciones eléctricas sencillas, agua potable, de columnas prefabricadas, hay una ventana de madera, la casa es de dos punto veinte metros de alto (2.20 Mt), por seis punto cincuenta metros de ancho o frente (5.50 Mt);

y de fondo tiene seis Punto treinta metros (6.30), en un solar que mide de Frente ocho metros por veinte de fondo, siendo la base de la subasta la suma de cuatro mil ochocientos un córdobas con sesenta centavos de córdobas; oiganse postores.- Publíquese el respectivo edicto en La Gaceta Diario Oficial.- Notifíquese.- Alfredo Mairena Rizo.- U. a Rivera M.- Srio.-

Ejecuta: Julia del Socorro Meza Hernández.

Ejecutado: Juan José Rodríguez Vásquez.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil.- Ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Ulises Rivera Molina. Secretario.-

3 1

### CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 2020 - R/F 337275 - Valor C\$ 202.50

#### Cancelacion Valores de Títulos

Yo, Evert Castillo Pérez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora Rosa María Altamirano de Espinoza, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por las sociedades Niacaragua Sugar Estates Limited y Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. a favor de la Señora Rosa María Altamirano de Espinoza, por pérdida de Títulos originales que se detallan así: 1) Certificado de Acción Número

A - Cuatrocientos setenta y ocho (A- 478), amparando cincuenta (50) acciones Nominativas inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, emitido dicho certificado el día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con los números distintivos del ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos al ciento treinta cinco mil cuarenta y uno (134,992 al 135,041), el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cuarenta (140), Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acción Número A- quinientos seis.

( A - 506) amparando cien (100) acciones Nominativas inconvertibles al portador y Totalmente pagadas de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, emitido dicho certificado el día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, con los números distintivos del ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta (141,141 al 141,240) el cual se encuentra anotado al folio número ciento cuarenta (140), Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad 3) Certificado de Acción número A - quinientos

veinticuatro (A- 524), amparando cincuenta (50) acciones nominativas Inconvertibles al portador y Totalmente pagadas de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, emitido dicho Certificado el día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco con los números distintivos del doscientos diecisiete mil quinientos noventa y seis al doscientos diecisiete mil seis cientos cuarenta y cinco (217, 596 al (217, 645). el cual se encuentra anotado al folio número ciento cuarenta (140), Tomo dos del Libro del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; Compañía Licorera de Nicargaua, S.A. 4) Certificado de Acción Número cincuenta y seis (56), Amparando doscientos (200) acciones Nominativas Inconvertibles al Portador y Totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. emitido dicho certificado el día veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete, con los números distintivos del ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete al ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis (85,457 al 85,656), el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y cinco (55),Tomo dos del Libro Registro de Acciones de la Sociedad, en consecuencia Ordénase publicar decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opongán, Autorízase reposición del Título a Obligados en Virtud del Mismo y Ordenese Publicar el presente Decreto.Todo conforme ley de Títulos Valores Garanada, veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Enmendado: Veintidos de Marzo Valen.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil Distrito Granada .

3 3

Reg. No. 2021 - R/F 337274 - Valor C\$ 202.50

#### Cancelación de Títulos Valores

Yo, Evert Castillo Pérez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora Mercedes César Bernard, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas Suscritas por la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. a favor de la Señora Mercedes César Bernard, por Pérdida de Títulos Originales que se detallan así:

1) Certificado de Acción número ciento uno (101), amparando dos mil (2.000) Acciones Nominativas inconvertibles al Portador y Totalmente pagadas de la Sociedad Acompañía Licorera de Nicaragua, S,A, de la Serie "A", emitido dicho Certificado el día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, con los números distintivos del Ciento treinta mil setecientos setenta y siete al Ciento treinta y dos Mil setecientos setenta y seis ( 130,777 - 132,776). el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cuatro, tomo uno, del Libro de Registro de

## Acciones de la Sociedad:

2) Certificado de Acción número ciento dos (102), amparando cien (100) Acciones Nominativas inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. de la Serie "a" emitido dicho Certificado del día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, con los números distintivos del ciento treinta y dos mil setecientos setenta y siete al ciento treinta y dos mil ochocientos setenta y seis. (132,777- 132,876) , el cual se encuentra anotado al folio número ciento cuatro, Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad; 3) Certificado de Acción Número ciento ochenta y tres (183), amparando trescientas (300) Acciones Nominativas inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. de la serie "A" emitido dicho Certificado el día siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, con los números distintivos del ciento treinta mil cuatrocientos setenta y siete al ciento treinta mil setecientos setenta y seis. (130,477,130,776), el cual se encuentra anotado al folio ciento cuatro, tomo uno del libro de Registro de Acciones de la Sociedad; en consecuencia.-Ordénesse publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última Publicación sin que se opóngan, Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénesse publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, dieciseis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Evert Castillo Perez Juez Civil Distrito de Granada.

3 3

## REPOSICION PERDIDA DE ACCION

Reg. No. 1912 - R/F 087955 - Valor C\$ 113.00

Luis Benard Hurtado solicitó reposición, causa pérdida Acción, de Cocibolca Jokey Club S.A. Juzgado Civil Distrito Granada dictó sentencia 29 Febrero año corriente 8:12 A.M. diciendo: Por Tanto: Conformidad Considerando y Artos. 424 y 436 por Suscrito Juez Falla; Ha lugar a solicitud que se ha hecho mérito, en consecuencia cancelese Acción No. 340 pérdida de Gonzalo Benard Guzman, emitida Septiembre 24 - 1,974 Procédase reponer nueva Acción conforme derecho, que solicita su hijo Luis Benard Hurtado, calidades consignadas. Copiense, notifíquese, librese Certificación interesado. Publíquese Gaceta, Diario Oficial un extrato de esta resolución. E. Castillo P. Bda. Cruz - Sria.-

Dado Juzgado Civil Distrito. Diecinueve de Marzo, mil novecientos noventiseis. Bernarda Cruz.- Secretaria.-

3 3

## CITACION DE PROCESADOS

No.629

Por única vez, cito y emplazo al procesado José Wilfredo Ortega Reyes, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de Justa Pastora Merlo Cruz. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua.- Quince de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crimen.-

No.630

Por vez primera cito y emplazo al procesado Martha Lorena Romero Silva, quien está siendo procesada en este Juzgado por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de Carlos José Narjar, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentra y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las... y... minutos de la ... del ... de... de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptima de Distrito del Crimen de Managua.-

No.631

Por vez primera cito y emplazo al procesado Róger Antonio Ruíz Mercado, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Violación, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra.

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.- Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptima de Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.632

Por vez primera cito y emplazo al procesado Manuel Rodríguez Martínez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de José Antonio Marengo Rodríguez, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentra y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las dos y... minutos de la tarde del veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptima de Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.633

Por vez primera cito y emplazo al procesado Edmundo Soza Arriola, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Antonio Toribio López Saravia, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará Rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá la causa.-

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentra y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.-

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del doce de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptima de Distrito del Crimen de Managua.-

-----  
No.634

Por primera vez cito y emplazo a la procesado: María Elena Chávez Varela, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Hurto agravado con Abuso de Confianza, en perjuicio de: Martha Lorena Ramírez García, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes referida procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- En el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Cuarto Distrito del

## Crimen de Managua.

-----  
No.635

Por única vez cito y emplazo al procesado: Julio César Martínez Leiva, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones, en perjuicio de: Betaneth del Carmen Mojica.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los primero días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- (F) Dra. Jualia Mayorga Solorzano.- Sria.- ILH. Dra. Jualia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen.-

-----  
No.636

Por única vez cito y emplazo al procesado: Raúl Cruz Gutiérrez Sánchez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: Lesiones, en perjuicio de: Ivania del Socorro Méndez Duarte.

De no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarle y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los 29 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria.- n.o.a. Dra. Julia Mayorga Solorzano, Juez Primero Local del Crimen.-

-----  
No.637

Por única vez, cito y emplazo al procesado Mayra Arguello Gazo, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños a la Propiedad, Violación de Domicilio, Robo con Fuerza y Amenazas, cometido en perjuicio de María Sotelo y Pedro Juárez. Si no comparece nombrarle defensor de oficio, Abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua.- Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Rafaela Urroz Gutiérrez, Juez 7mo. Local del Crímen.-

-----  
No.638

Por única vez cito y emplazo al procesado Juan Pérez, de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violación y Lesiones, en perjuicio de Mélida Francisca Aranda Rufz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Sergio Martín Palacio, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.-

-----  
No.639

Por única vez cítese al procesado Luis Raúl López Chavarría para que comparezca a este despacho en el término de nueve días a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de Heyseel Aracely Flores Hernández.

Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tiene de denunciar el lugar donde se oculte el reo López Chavarría.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crímen de Managua.-

-----  
No.640

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado: Iván Cuevas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Lesiones, en perjuicio de Roberto Gutiérrez Urbina.-

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.- Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Herlinda Aragón Amaya, Juez Segundo Distrito del Crímen de Managua.-

-----  
No.641

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Haroldo José Solano Morán, Mauricio Lacayo Barreto y Carlos Alberto Herrera Chamorro de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse Ausente, para que comparezcan dentro del término de quince días al local de este Juzgado a imponerse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de: Estafa en perjuicio de: Credito S.A. (Conocidas como CREDO MATIC).

Bajo apercibimiento de declararles defensor de oficio, si no comparecen.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentren ocultos.-

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Herlinda Aragón Amaya, Juez Segundo de Distrito del Crímen de Managua.- Sria.-

-----  
No.642

Por primera vez cito y emplazo a los procesado: Julio César Briones Paivas y Otoniel Briones Rufz, para que comparezcan al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se sigue en su contra por ser autores del delito de Estafa, en perjuicio de: Carlos Germán López Gutiérrez.-

Bajo apercibimiento de que si no lo hacen, declararles Rebelde en la causa y nombrarles defensor de oficio.- Se les recuerda a las autoridades de policía el deber que tienen de capturarles en cualquier lugar donde se encuentren y a los particulares el de denunciar cualquier lugar donde se oculten.-

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- (f) Dra. Eloísa Arana H. Juez.- G. Arévalo Sría.- Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crímen de Managua.-

-----  
No.643

Por segunda y últimos edictos cito y emplazo al procesado José Agustín Chávez Velásquez, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en contra de el por el delito de Estafa en perjuicio del señor Manuel Antonio Guadamuz Chamorro, la sentencia que contra él recaiga de no comparecer, surtirá efectos como si estuviera

presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.- Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero Distrito del Crímen de Managua.-

-----  
No.644

Por medio del presente edicto cito y emplazo a los supuestos autores Miguel Cordoba Sánchez, Catalina Useda Sánchez, por el delito de Violación de domicilio, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado todo

Bajo apercibimiento de Ley de declararle rebelde, de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre ellos recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presentes.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, siendo su dirección la siguiente: De BANEXPO, una cuadra al sur, Barrio Jonathán González.

Dado en la ciudad de Managua a las once de la mañana del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Sexto Local del Crímen.-

-----  
No.645

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Justo González Martínez, por el delito de Robo con Violencia y Lesiones, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado.- todo.

Bajo apercibimiento de Ley de declararle rebelde, de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, siendo su dirección la siguiente: Kilómetro diez y medio carretera vieja a León.

Dado en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Sexto Local del

Crímen.-

-----  
No.646

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor Martín Antonio Loáisiga Flores e Ingrid Martínez, por el delito de Robo con Violencia y Lesiones, siendo de generales desconocidas los supuestos procesados para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado.- Todo bajo apercibimiento de Ley de declararle rebelde, de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculten, siendo su dirección la siguiente: él habita Bo. Waspán del Cementerio Waspán 5 c. arriba y ella trabaja en las Oficinas de CONCREDITO INTERBANK (mercado Roberto Huembes).

Dado en la ciudad de Managua a las veintinueve de la mañana del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Sexto Local del Crímen.-

-----  
No.647

Por única vez cítase y emplázase a los procesados Manuel Antonio Bermúdez y Antonio José Bermúdez Acuña, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de José Olmedo Aguirre Sánchez.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrándole defensor de oficio y dictar la sentencia correspondiente que causare los mismos efectos que si estuviere presente.- Se le recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Unico Loal de Diriomo a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Martha Jeanette Sandino Canda, Juez Unico Local de Diriomo.

-----  
FE DE ERRATA

En Gaceta No. 239 del 20-12-95. aparece publicado el Título Profesional Registro No. 7942. Donde se lee: El Doctor Guillermo Alberto López Siero; deberá leerse: El Doctor Guillermo Alberto López Siero.

La Dirección